



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE : Nº 8/2021**

**FECHA: 27 de enero de 2021**

### ACTA DE LA SESIÓN

#### **ASISTENTES:**

##### **Alcalde**

Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejala-Secretaria**

Doña María del Carmen de España Menárguez

##### **Concejales/as**

Doña María del Carmen Sánchez Zamora

Don Manuel Villar Sola

Don José Luis Berenguer Serrano

Don Manuel Jiménez Ortíz

Don José Ramón González González

##### **Otros Asistentes**

Asisten a la sesión las Concejales del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez y (GCs) Doña María Conejero Requena, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las catorce horas y treinta y dos minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintiuno, se reúnen, mediante videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: la Sra. Concejala Doña Julia María Llopis Noheda y los Sres. Concejales Don Antonio Peral Villar y Don Adrián Santos Pérez Navarro, a quienes el Sr. Alcalde declara excusada/os.





Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

### Contratación

**PUNTO ÚNICO. PUNTO ÚNICO. SERVICIOS ASESORAMIENTO JUVENIL PARA LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: ASESORÍA LABORAL. ASESORÍA DE SEXUALIDAD Y PSICOAFECTIVIDAD, ASESORÍA DE TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA Y CONCEPTO ADOLESCENTE Y ASESORÍA DE HÁBITOS SALUDABLES EN IES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JUVENIL ENTRE 12 Y 35 AÑOS " APROBACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LAS ALEGACIONES A REMITIR AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, EN RELACIÓN A LA POSIBLE MEDIDA PROVISIONAL DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN A LOS LOTES 1, 2 Y 3 DEL REFERIDO EXPEDIENTE 54/20 Y ACUERDO COMPLEMENTARIOS**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2020, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, de tramitación anticipada por lotes, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el servicio de "ASESORAMIENTO JUVENIL PARA LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: ASESORÍA LABORAL. ASESORÍA DE SEXUALIDAD Y PSICOAFECTIVIDAD, ASESORÍA DE TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA Y CONCEPTO ADOLESCENTE Y ASESORÍA DE HÁBITOS SALUDABLES EN IES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JUVENIL ENTRE 12 Y 35 AÑOS"

Por la Mesa de contratación, en las reuniones celebradas los días 25 de noviembre y 2 de diciembre de 2020 se acordó proponer al órgano de contratación el rechazo de las proposiciones de la mercantil EMPLEDIS, S.L. para los lotes 1, 2 y 3, por considerar que contienen un error manifiesto en el importe de la proposición, conforme prevé el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los citados acuerdos fueron publicados en el perfil de contratante los días 26 de noviembre y 3 de diciembre de 2020 respectivamente.

En la sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó:



...() **"Segundo.** Rechazar de las proposiciones de la mercantil **EMPLEDIS, S.L.** para los lotes 1, 2 y 3, por considerar que contienen un error manifiesto en el importe de la proposición, conforme prevé el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.....( )

El 18 de diciembre de 2020 a las 18:20 horas se remitió de forma telemática por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TCRC) al Ayuntamiento de Alicante, escrito de recurso especial en materia de contratación interpuesto ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en fecha 18 de diciembre de 2020 por Don Fernando Gómez Castelló, en representación de la mercantil EMPLEDIS S.L frente, " *al acuerdo de exclusión de la Mesa de Contratación, de fecha 02/12/2020*" según consta en el recurso.

El expediente fue remitido al TCRC con fecha 21 de diciembre de 2020.

Para dar cumplimiento a dicho trámite evacuó el correspondiente informe del órgano gestor, con fecha 21 de diciembre de 2020 suscrito por el Jefe de Departamento de Juventud.

La Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020 adoptó los siguientes **acuerdos**:

**"Primero:** Hacer suyo, como órgano de contratación de este Ayuntamiento, el informe de fecha 21 de diciembre de 2020, suscrito por el Jefe del Departamento de Juventud, referido en la parte expositiva de este acuerdo.

**Segundo.** Remitir al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el informe citado."

El 26 de enero de 2021 a las 12:36 horas se remitió de forma telemática por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TCRC) al Ayuntamiento de Alicante, resolución de fecha 21 de enero de 2021, en la que resuelve " *recabar audiencia del órgano de contratación, para que en el plazo de dos días hábiles manifieste su conformidad o su oposición sobre la posible adopción de oficio por el TCRC de la medida provisional de suspensión del procedimiento de contratación, en relación a los lotes 1, 2 y 3, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 56 de la LCSP*".

Para dar cumplimiento a dicho trámite se ha evacuado informe del órgano gestor, con fecha 27 de enero de 2021 suscrito por el Jefe de Departamento de Juventud, en el que se pone de



manifiesto su oposición sobre la posible adopción de oficio por el TCRC de la medida provisional de suspensión del procedimiento de contratación , manifestando básicamente que ...()" *El hecho de adoptar la medida provisional de suspensión del procedimiento de contratación ocasionaría un inconvenientes de consideración especialmente a aquellos usuarios que deben llevar un seguimiento concreto, con con unas circunstancias particulares....()*.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda , apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero:** Aceptar el informe de fecha 26 de enero de 2021, suscrito por el Jefe del Departamento de Juventud referido en la parte expositiva de este acuerdo, y manifestar la oposición de la posible adopción de oficio por el TCRC de la medida provisional de suspensión del procedimiento de contratación ya que ocasionaría inconvenientes de consideración especialmente a aquellos usuarios que deben llevar un seguimiento concreto, con con unas circunstancias particulares.

**Segundo.** Remitir al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, el informe citado.

-----

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las catorce horas y treinta y cinco minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde

Luis Barcala Sierra

Doña María del Carmen de España Menárguez